SOLICITUD APROBACIÓN ESPECÍFICA LVO (SA CAT II)

1. **DATOS GENERALES DEL OPERADOR**
2. **DATOS DEL OPERADOR SOLICITANTE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Nombre Registrado (Razón Social)** | |  | **NIF** |  |
| 1. **Nombre Comercial** |  | | | |
| 1. **Referencia de SPO/NCC** |  | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Domicilio a efectos de notificación** | | | | | |
| **Dirección** |  | | | | |
| **Localidad** |  | **Provincia** |  | **CP** |  |
| **Teléfono** |  | **FAX** |  | | |
| **Correo electrónico** |  | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Declaración del director responsable** | | | | | |
| De conformidad con lo establecido en el SPA.GEN.105 del Reglamento (UE) 965/2012 de la Comisión, DECLARO que se ha verificado toda la documentación enviada a AESA con motivo de esta solicitud, y se ha comprobado que cumple los requisitos aplicables establecidos en la subparte correspondiente del Anexo V del Reglamento (UE) 965/2012 de la Comisión.  En relación a los Procedimientos descritos en la documentación que se tramite, me comprometo a hacerlos cumplir con el fin de asegurar que todas las operaciones y actividades se realizan siempre de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. | | | | | |
| **Nombre:** |  | | | **NIF:** |  |
| **Fecha:** |  | **Firma:** |  | | |

1. **TIPO DE SOLICITUD**

***(Márquese lo que corresponda)***

|  |  |
| --- | --- |
|  | Aprobación para operación en el marco de un SPO |
|  | Aprobación para operación no comercial con aeronaves propulsadas complejas (NCC) fuera del marco de un AOC/SPO |
|  | Aprobación para operaciones no comerciales con aeronaves distintas de las propulsadas complejas (NCO) fuera del marco de un AOC/SPO |
|  | Aprobación LVO (SA CAT II) para un vuelo ferry de aeronave |

1. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Y OBSERVACIONES ADICIONALES**

***(Marcar la documentación aportada)***

|  |  |
| --- | --- |
|  | Acreditación de la capacidad de representación de la persona que hace la solicitud. |
|  | Originales para la Administración de las Tasas aplicables. |
|  | En el caso especial de solicitar aprobación para operaciones especializadas (SPO) u operaciones no comerciales con aeronaves propulsadas complejas (NCC) fuera del marco de un AOC, se deberá aportar:   * Partes correspondientes del Manual de Operaciones que contiene los procedimientos de operación y el syllabus del entrenamiento asociado de acuerdo a los requisitos exigidos. * En lo relativo al entrenamiento de los tripulantes, se presentará el plan de entrenamiento con las fechas de realización para su aceptación por AESA como paso previo a la emisión de la aprobación. Una vez realizado se presentarán los registros de dicho entrenamiento (estos registros podrán ser presentados posteriormente a la emisión de la aprobación). |
|  | En caso especial de solicitar aprobación para operación no comercial con aeronaves distintas de las propulsadas complejas (NCO) se deberá aportar:   * Nombre/Nº Licencia tripulantes de vuelo. * Manual de procedimientos de operación que incluya los syllabus del entrenamiento asociado, así como la relación del personal de vuelo. * En lo relativo al entrenamiento de los tripulantes, se presentará el plan de entrenamiento con las fechas de realización para su aceptación por AESA como paso previo a la emisión de la aprobación. Una vez realizado se presentarán los registros de dicho entrenamiento (estos registros podrán ser presentados posteriormente a la emisión de la aprobación). |
|  | En caso especial de solicitar aprobación para vuelo ferry de una aeronave se deberá aportar:   * Fecha del vuelo. * Nombre/Nº Licencia tripulantes de vuelo (únicamente en el caso NCO). * En caso de que en el momento de presentar esta solicitud todavía no se conozcan la fecha del vuelo podrá aportarse esta información posteriormente. * En lo relativo al entrenamiento de los tripulantes, se presentará el plan de entrenamiento con las fechas de realización para su aceptación por AESA como paso previo a la emisión de la aprobación. Una vez realizado se presentarán los registros de dicho entrenamiento (estos registros podrán ser presentados posteriormente a la emisión de la aprobación). * La realización del vuelo ferry requerirá adicionalmente de la emisión de la correspondiente autorización desde la Oficina de Seguridad en Vuelo. |
|  | Otra documentación aportada que se hace constar: |

***(Incluir las observaciones que correspondan a la solicitud)***

|  |
| --- |
| **Observaciones:** |
|  |

1. **DATOS ESPECÍFICOS DE LA SOLICITUD LVO (SA CAT II)**

A continuación, se incluyen unas tablas en la que se recogen los requisitos exigibles para la emisión de una aprobación operacional LVO (SA CAT II). En la columna de cumplimiento deberá marcarse si el requisito se satisface o no y en caso de no satisfacerse deberá indicarse el motivo. Adicionalmente en la columna de referencia documental deberá especificarse el documento o documentos de la organización dónde se recoge la información que posibilita el cumplimiento del requisito solicitado, especificando claramente el capítulo y apartado en cada caso.

1. **IDENTIFICACIÓN DE LA(S) AERONAVE(S) PROPUESTA(S)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fabricante(s) y modelo(s)** | **Matrícula(s) y Número(s) de serie** |
|  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPOS DE OPERACIONES LVO SOLICITADAS** | | |
| SA CAT II | DH…. | RVR…. |

*(Indíquese según proceda de acuerdo con AMC2 SPA.LVO.100(c))*

1. **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Para satisfacer los requisitos deberá rellenarse, el siguiente apartado. En caso de añadir más apartados del MO/Manual de procedimientos para modificar o haber incluido la citada información en un apartado del manual de operaciones/procedimientos diferente al especificado en el requisito normativo, deberá indicarse este aspecto en el apartado de REFERENCIA DOCUMENTAL.

| ***Nº*** | ***REFERENCIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***CUMPLIMIENTO***  ***(SI, NO, N/A)*** | ***REFERENCIA***  ***DOCUMENTAL*** | ***OBSERVACIONES*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | SPA.LVO.105 (a)  AMC1 SPA.LVO.105(a) (b)(4) | **Certificación.**  Documentación acreditativa de la certificación de la flota/modelo de aeronave para la operación CAT II (de acuerdo a CS-AWO o equivalente) y justificando su aplicabilidad para la aeronave específica.   * Documentación aceptable: Certificado de Tipo (TCDS), STC, AFM/POH u otro documento o manual emitido por el TC/STC Holder, de acuerdo a la Part-21. * Aportar las páginas que justifiquen la aplicabilidad de tales manuales/documentos a la aeronave específica. |  |  |  |
| 2 | SPA.LVO.130 (a)  AMC1 SPA.LVO.105(a) (b)(4) | **Descripción completa de los sistemas implicados en la operación SA CAT II.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado la descripción completa de los equipos implicados en la operación SA CAT II (entre otros los requeridos por AMC1 SPA.LVO.105(a) (b)(4)) incluyendo el equipo mínimo que debe estar disponible antes de comenzar una operación SA CAT II de acuerdo con el AFM u otra documentación del fabricante aplicable para el tipo/variante solicitado.  Se acredita el equipamiento embarcado y/o configuración requeridos para la operación SA CAT II, según la tabla a continuación.  *Nota 1: Añadir una fila por cada Item MEL asociado.*  *Nota 2: Si el equipamiento lleva asociado un software de funcionamiento específico, o bien es directamente una funcionalidad de aviónica modular o similar, deberán indicarse los datos técnicos del mismo. En caso de existencia de equipos duplicados en la aeronave (por ejemplo dos FMS diferentes o similar) deberá utilizarse una fila distinta de la tabla para cada uno de ellos. Todo el equipamiento declarado deberá ser refrendado con documentación oficial del titular del certificado de tipo o del operador que demuestre la instalación de éste en el avión.*  *Nota 3: En el caso de FMS alimentados por diversos sensores de navegación se deberán indicar también los ítems de la MMEL relacionados con los mismos, tanto en aquellos casos en que información proporcionada por los mismos se utiliza directamente para navegar como cuando se utiliza para actualizar la posición de sistemas inerciales.* |  |  |  |
| ***TIPO DE EQUIPO*** | ***MARCA*** | ***ITEM MEL ASOCIADO*** | | ***OBSERVACIONES*** |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |
|  |  |  | |  |
| 3 | SPA.LVO.105 (d) | **MEL**  Se han realizado los cambios necesarios para la operación SA CAT II en la MEL. |  |  |  |
| 4 | SPA.LVO.105 (g)  AMC1 SPA.LVO.105(g) | **Evaluación de seguridad y monitorización de performance de seguridad durante la operación.**  Se ha establecido una evaluación de la seguridad, que incluye identificación de peligros y evaluación de riesgos.  Se ha establecido una monitorización basada en indicadores de performance, definiendo los datos a recolectar, sus fuentes y la retención de registros.   * Dicho procedimiento estará basado en los datos de un sistema de registro que incluye la siguiente información de cada aproximación, intento o satisfactoria:  1. Ocasiones en las que no es posible comenzar la aproximación debido a deficiencias de equipo embarcado relacionado. 2. Ocasiones en las que la aproximación se interrumpió. 3. Ocasiones en las que debido a anomalías del sistema se requirió la intervención del piloto. 4. Performance de aterrizaje.  * Se han establecido indicadores de performance. * La siguiente información se mantiene por un periodo de 5 años:  1. Número total de aproximaciones, intento o satisfactorias, SA CAT II (por tipo de avión), reales o simuladas. 2. Informes de las aproximaciones y/o aterrizajes automáticos frustrados, por aeropuerto y matrícula, indicando las causas: fallo de equipos de abordo, instalaciones en tierra, por instrucciones ATC o cualquier otra causa.   Se tiene en cuenta lo establecido en GM2 SPA.LVO.105(g). |  |  |  |
| 5 | SPA.LVO.105 (f)  SPA.LVO.110  AMC1 SPA.LVO.110  AMC2 SPA.LVO.110  AMC3 SPA.LVO.110  AMC4 SPA.LVO.110 | **Procedimiento de comprobación de aeródromos adecuados que recojan la operación SA CAT II.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado los apartados correspondientes que recojan procedimientos para la operación SA CAT II.  Estos procedimientos constarán de uno o una combinación de los siguientes métodos:   * Evaluación de datos operacionales previos para el aeródromo, pista y procedimiento particular que se vaya a utilizar. * Evaluación en oficina utilizando datos del aeródromo, procedimiento de vuelo y datos y capacidades de la aeronave. * Evaluación operacional. Particularmente en el caso de que una evaluación por medio de los dos métodos anteriores no fuera posible.   Se tiene en cuenta lo establecido en GM1 SPA.LVO.110 a GM11 SPA.LVO.110 |  |  |  |
| 6 | SPA.LVO.100  AMC2 SPA.LVO.100(c) | **Mínimos de utilización de aeródromo para las operaciones SA CAT II.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado los apartados correspondientes que recojan el cálculo de los mínimos de utilización de aeródromo para la operación SA CAT II. |  |  |  |
| 7 | SPA.LVO.105 (f)  SPA.LVO.110  AMC1 SPA.LVO.110  AMC2 SPA.LVO.110  AMC3 SPA.LVO.110  AMC4 SPA.LVO.110 | **Procedimientos de realización y aceptación de planes de vuelo operacionales para las operaciones SA CAT II.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado los correspondientes procedimientos de realización y aceptación de planes de vuelo operacionales para las operaciones SA CAT II. |  |  |  |
| 8 | SPA.LVO.105 (c)  AMC1 SPA.LVO.105(c)  AMC2 SPA.LVO.105(c)  AMC6 SPA.LVO.105(c) | **Procedimientos normales de operación en vuelo asociados a las operaciones SA CAT II.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado los correspondientes procedimientos operacionales generales de la operación SA CAT II. |  |  |  |
| 9 | SPA.LVO.105 (c)  AMC3 SPA.LVO.100(b) | **Procedimientos de contingencia asociados a las operaciones SA CAT II.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado los correspondientes procedimientos de contingencia en el caso de una degradación del sistema en las operaciones SA CAT II. |  |  |  |
| 10 | SPA.LVO.105 (c) | **Limitaciones operacionales asociadas a la maniobra SA CAT II para el Tipo/Variante Aeronave solicitado.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han incluido los tipos de operación SA CAT II aprobados con todas las limitaciones operacionales asociadas a la misma. |  |  |  |
| 11 | SPA.LVO.105 (c) | **Performance asociada a la operación SA CAT II para el Tipo/Variante Aeronave solicitado.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se han desarrollado de forma clara y concisa el cálculo de las distancias de aterrizaje, tanto en despacho como en vuelo, que cubran las posibles condiciones meteorológicas de operación SA CAT II para el tipo/variante solicitado. |  |  |  |
| 12 | SPA.LVO.110  AMC1 SPA.LVO.110  AMC2 SPA.LVO.110  AMC3 SPA.LVO.110  AMC4 SPA.LVO.110 | **Inclusión de las operaciones SA CAT II dentro del proceso de categorización de aeródromos.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se incluye para cada aeródromo en el que vayan a realizarse operaciones SA CAT II toda la información necesaria. |  |  |  |
| 13 | SPA.LVO.105 (b)  SPA.LVO.120  AMC1 SPA.LVO.120(a)  AMC3 SPA.LVO.120(a)  AMC2 SPA.LVO.120(b)  AMC4 SPA.LVO.120(b)  AMC5 SPA.LVO.120(b) | **Entrenamiento y cualificaciones de tripulaciones de vuelo.**  En el Manual de Operaciones/Procedimientos se ha desarrollado el programa de entrenamiento relativo a la operación SA CAT II para las tripulaciones de vuelo, incluyendo el uso de simuladores certificados.  Cuando estén disponibles, se han tenido en cuenta los OSD.  Se tiene en cuenta lo establecido en GM1 SPA.LVO.120(a), GM1 SPA.LVO.120(b) y GM3 SPA.LVO.120(b). |  |  |  |
| 14 | SPA.LVO.105 (g)  AMC2 SPA.LVO.105(g) | **Evaluación de seguridad previa a la autorización.**  Previo a la aprobación se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad basada en datos de operaciones que usen sistemas y procedimientos relevantes para la operación SA CAT II.  Se ha definido el mínimo de aproximaciones necesario para la recolección de datos y, tras recibir autorización, las ha realizado.  Según GM3 SPA.LVO.105(g) se espera disponer de más de 6 meses o 1.000 horas de experiencia operativa total antes de poder disponer de datos suficientes para establecer indicadores de rendimiento significativos y determinar si las LVO previstas alcanzarían un nivel de seguridad aceptable.  Se tiene en cuenta lo establecido en GM3 SPA.LVO.105(g). |  |  |  |

Nota: Los requisitos ORO no aplican a los operadores NCO.

1. **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*, *relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* le informa, de manera explícita, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos de la “***Solicitud Aprobación Específica LVO (SA CAT II)***” para el tratamiento de “***Emisión de Aprobaciones Específicas”***, por lo tanto:

* Para la finalidadde **“*la Aprobación Específica LVO (SA CAT II)*”.** El usuario no podrá negar su consentimiento por ser este una obligación legal, definida por la “*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*” y el “*Reglamento (UE) nº 965/2012 de la Comisión de 5 de octubre de 2012 por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) Nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.*”

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

La legalidad del tratamiento está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal para la que ha facilitado el consentimiento será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información puede ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente.

La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente ***Datos identificativos (Nombre, Apellidos, Correo Electrónico, Dirección, Firma, Teléfono, etc.) y Datos relacionados con el documento presentado.***

De acuerdo con lo previsto en el citado *Reglamento General de Protección de Datos*, puede ejercitar sus derechos Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, la Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo [dpd.aesa@seguridadaerea.es](mailto:dpd.aesa@seguridadaerea.es).

Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/quienes-somos/normativa-aesa/proteccion-de-datos>